



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 25 de agosto de 2021.

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MIRIAM DE JESUS DE OSSA CALLE
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00010 00
INSTANCIA	PRIMERA
Auto interlocutorio No.	587
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

En la presente demanda ordinaria laboral presentada por la señora **MIRIAM DE JESUS DE OSSA CALLE** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se advierte que este Despacho **carece de competencia territorial para darle trámite al proceso**, toda vez que, tal y como se advierte en documento aportado y que obra en el archivo 6 del expediente digital, la reclamación administrativa se realizó en la ciudad de Envigado – Antioquia, y el demandado tiene domicilio en la ciudad de Bogotá.

Se tiene entonces que, de conformidad con el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, la competencia en los procesos contra las entidades del sistema de seguridad social integral será por el domicilio de la entidad de seguridad social demandada o el lugar donde se haya surtido la reclamación del respectivo derecho, a elección del demandante. Así las cosas, se tiene que al presentarse la demanda en Medellín se prevé que el interés de la actora no es el domicilio de la demanda en Bogotá, sino en lugar donde se efectuó la reclamación administrativa, la cual se surtió en la ciudad de Envigado - Antioquia. En consecuencia, el **Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por **MIRIAM DE JESUS DE OSSA CALLE** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por carecer el Despacho de competencia en razón del lugar.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA**, para que asuma conocimiento de la presente demanda ordinaria laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓSLABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 133 fijados en la secretaría del despacho hoy 26 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

A.P.C.